

RIO GALLEGOS, 19 OCT 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.369/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna Sofía Belén MALASPINA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional del Sur;

QUE a Fs. 77 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 79 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lingüística II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 82 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Sofía Belén MALASPINA (D.N.I. Nº 35.591.301) en la asignatura Lingüística II de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller de Comprensión y Producción de Discursos de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Sofía Belén MALASPINA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 79, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVÉSE.-

DISPOSICION

Nº

529



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

